



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-06380601-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-06380601-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 4.12b – Moreno / AMBA", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-162-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de abril de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve millones ciento cinco mil doscientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$59.105.289,58), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-10592328-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-08900221-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de abril de 2019, obrante mediante IF-2019-10685243-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-11074121-GDEBA-SSOPMISYPGP y NO-2019-12247392-GDEBA-SSOPMISYPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-12492598-GDEBA-DCOPMISYPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PYPESA S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cinco con quince centavos (\$48.174.705,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas COPACRE S.A., BOSQUIMANO S.A., INAR S.A. – ERNESTO

TARNOUSKY S.A. U.T., POSE S.A., ESPACIO 3 S.A., OSHI S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-13144866-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-13058126-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-13305511-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-13211585-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-12900044-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 4.12b – Moreno / AMBA", en el partido de Moreno y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PYPSA S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cinco con quince centavos (\$48.174.705,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$481.747,05) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con dieciséis centavos (\$1.445.241,16) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete con cinco centavos (\$481.747,05) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta y un centavos (\$50.583.440,41), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos noventa con ochenta y seis centavos (\$31.888.990,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y un centavos (\$318.889,91) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$956.669,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y un centavos (\$318.889,91) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta y un centavos (\$33.483.440,41).

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 76 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FI 3 - FU 10 - FF 11/13 - UG 560.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos diecisiete millones cien mil (\$17.100.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: COPACRE S.A., BOSQUIMANO S.A., INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. U.T., POSE S.A., ESPACIO 3 S.A., OSHI S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

